



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S N°: 290365/ 6 Fichero N°: 76
Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 7
Iniciado el 25 de Noviembre de 2024

Por: SEC. DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

Extracto:

S/ PROYECTO MODIFICACION ORD. N° 3090.

Entró C. M. Reg. N° 10677-1

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



RAFAELA, 11 de Diciembre de 2024

Señor
Presidente del Concejo Municipal
Dr. Lisandro Mársico.-
S _____ / _____ D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza prorrogando el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza N° 5.549 en iguales términos y condiciones hasta el 30 de junio de 2025, obrante en el Expediente Letra S - N° 290.365/6 - Fichero N° 76 – Tomo 7.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


C.P. SILVINA BRAYINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 290365/6 - Fichero N.º 76 - Tomo 7; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N.º 5.357 de fecha 31 de marzo de 2022, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo, creándose un Régimen Temporal para la Contratación Directa de Bienes y Servicios, en los términos previstos por el artículo 10.º de la Ley Provincial N.º 2.756 “Orgánica de Municipalidades”, a realizar la contratación directa para la adquisición de alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión Municipal.

Que mediante sucesivas Ordenanzas se fue prorrogando el plazo de vigencia de la mencionada norma, siendo la última la N.º 5.549 con vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2024.

Que aún se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste un inestable contexto socio económico en nuestro país.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Prorrógase el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza N.º 5.549 en iguales términos y condiciones hasta el 30 de junio de 2025.

Art. 2.º)- De forma.


C.P. SILVINA BRUNO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 11 / 12 / de 2024

a las 08:15 horas.-

CENTIN PEDRERO.

FIRMA